RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1087-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

La Solicitud N° 217-2015-VPI-UNAM, de fecha 16.09.2015; Informe N° 1654-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 1020-2015-OPD-UNAM, de fecha 22.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5584, de fecha 22.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 217-2015-VPI-UNAM, de fecha 16 de septiembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que el día 18 de septiembre del presente, tiene programado viajar a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en la Universidad Agraria sobre los proyectos a desarrollar en Pasto Grande, motivo por el cual solicita autorización de viaje en comisión de servicios , pasajes y viáticos por 01 día, adjuntando solicitud de autorización;

Que, con Informe N° 1020-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1872, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1654-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación, para asistir a reuniones y gestiones en la Universidad Agraria, sobre los proyectos a desarrollar en Pasto Grande, a realizarse en la Ciudad de Lima el día 18 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 680.00 nuevos soles, afectados a la Meta 023;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5584, de fecha 22 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **DR. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP**, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de asistir a reuniones y realizar gestiones en la Universidad Agraria respecto a los proyectos a desarrollar en Pasto Grande, a realizarse en la Ciudad de Lima el día 18 de septiembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles y viáticos por el monto de S/. 380.00 Nuevos Soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 1872, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
OTIN (original)
OCI (copia)
OGAJ (copia)
Archivo (2)